



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 28 NOV 2019 Fecha: 11 DIC 2019

Olma A
 Firma Funcionario Documentación

Si se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964952

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No964952 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GIRALDO GIRALDO JOSE-HUMBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010804130015000 ubicado en C 4AN 22A 35 MZ J2 Lo 15 I ET BR J del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos veintidós mil quinientos PESOS (\$421,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GIRALDO GIRALDO JOSE-HUMBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010804130015000 por la suma de: Cuatrocientos veintidós mil quinientos PESOS (\$421,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GIRALDO GIRALDO JOSE-HUMBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GIRALDO GIRALDO JOSE-HUMBERTO, Propietario(s) del predio No. 010804130015000 ubicado en C 4AN 22A 35 MZ J2 Lo 15 I ET BR J para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho

DELIVERY DELIVERY

NR 830141717-8

* 5 7 0 3 6 6 6 1 3 6 *

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
 LL 11 5 49 CENTRO CP:540010

GIRALDO GIRALDO JOSE HUMBERTO Tel: 0
 C 4AN 22A-35 MZ J2 LT 15 I ET BR J
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
 CP:540010

Descripción: CARTA COPIA

OP: 133393
5703666136

SEGURO AVISO DE ENTREGA

CODELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
 C 4AN 22A-35 MZ J2 LT 15 I ET BR J

OP: 133393
5703666136

io